

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Especialización en Docencia Universitaria

DERECHOS HUMANOS y EDUCACIÓN:
Propuesta Microcurricular para Docencia Universitaria.

Trabajo de Grado presentado por:
JORGE ELIECER GAITAN PEÑA^{*1}

Asesor Temático: Dr. Cristian Sánchez Galvis
Asesor Metodológico: Dr. Jaime Duran García

Bogotá D. C. Octubre de 2010.

¹ Abogado de la Universidad Libre de Colombia, especialista en Derechos Humanos de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, especialista en Derecho Disciplinario de la Universidad Externado de Colombia y aspirante al título de especialista en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada, miembro de la Red de Formadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

RESUMEN

A partir de la expedición de la Carta Política en el año 1991, en Colombia se instauró una nueva visión constitucional de los ciudadanos y ciudadanas, fundada en el respeto de la dignidad humana, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural existente en nuestro país, y la garantía de la plena vigencia de los derechos humanos como fuente y límite al ejercicio del poder del Estado.

Lo anterior evidencia que el aula de clases se concibe ahora como un verdadero escenario político para la vivencia de la democracia y la plena realización de los derechos humanos. Sin embargo, a través del presente ensayo, se sostiene que la universidad no ha logrado alcanzar el ideario democrático y humanístico que le ha trazado la Constitución Nacional, en particular, porque no cuenta, entre otros presupuestos, con docentes especializados en la materia o que por lo menos tengan un mínimo de formación en esta área del conocimiento, lo que ha llevado a que en la práctica se incurra con frecuencia en delicadas afrentas a la dignidad humana y se vulneren derechos de los estudiantes, tales como, educación, igualdad, intimidad y libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

Se presenta así, una propuesta microcurricular de formación que pudiera incluirse en los programas de especialización o maestría en docencia universitaria como respuesta a las necesidades y demandas en el campo de los derechos humanos, para lo cual se empleó un método de investigación cualitativo de tipo descriptivo y analítico, fundado en documentos de tipo referencial, bibliográfico y jurisprudencial.

PALABRAS CLAVE

Docencia universitaria, Constitución Política, democracia, jurisprudencia, derechos humanos, microcurrículo.

ABSTRACT

Since the issuance of the Constitution in 1991, Colombia has established a new constitutional vision to citizens, based on respect for human dignity, recognition of ethnic and cultural diversity in our country and ensuring full respect for human rights as the source and limit the exercise of state power.

This suggests that the classroom is no longer conceived as a true political scene for the survival of democracy and the full realization of human rights. However, through this essay argues that the university had failed to achieve the democratic and humanistic ideals that has drawn the Constitution, in particular, because it lacks, among other budgets, with teachers specializing in the field or have at least minimal training in this area of knowledge, which has been in practice often incurred in delicate affronts to human dignity and violate the rights of students, such as education, equality, privacy and free development of personality, among others.

In this way, the paper presents a proposal microcurriculum training programs may include specialization or expertise in university teaching in response to the needs and demands that the Constitution and the general public do to the university, to do this we used a qualitative research method, descriptive and analytical, based on reference-type documents, literature and jurisprudence.

KEYWORDS

Higher education, constitution, democracy, jurisprudence, human rights, microcurriculum.

INTRODUCCIÓN

La internacionalización del conocimiento y las dinámicas derivadas de la complejidad, la flexibilidad, las competencias, los desarrollos y avances tecnológicos y la virtualidad, entre otros, hacen que la docencia universitaria afronte en la actualidad nuevos e importantes desafíos que comprometen su ejercicio profesional desde distintos ángulos, uno de ellas, integrado por la necesidad cada vez más creciente de conciliar los procesos educativos, más allá de lo puramente disciplinar, pedagógico y didáctico, con el moderno papel social y político que se atribuye a la universidad, dados los ideales humanísticos que emanan de la Constitución Política adoptada en el año 1991.

Si se entiende además, que la educación universitaria se configura como un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten y construyen conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, en donde la educación no sólo se produce a través de la palabra, sino que está presente en todas nuestras acciones, sentimientos, emociones y actitudes, es necesario entonces, acudir a una renovación del rol del docente universitario atendiendo que el proceso educativo compromete y vincula la concienciación cultural, moral, ética y conductual en perspectiva al ideal humanístico nacional plasmado en la Carta Política.

De todos estos hechos resulta claro cada sociedad concibe un cierto tipo ideal de hombre o mujer, tanto desde el punto de vista intelectual y físico como ético y moral. En este sentido, como lo explica Durkheim (1928), la educación bien puede definirse como la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que no han alcanzado tal grado de madurez necesario para la vida social, y tiene por objeto, suscitar y desarrollar en el niño o joven un cierto número de estados

físicos, intelectuales y morales que exigen de él la sociedad política en su conjunto y el medio ambiente específico al que esta destinado.

Bajo este contexto, el nuevo docente universitario debe asumir una perspectiva curricular diferente, en la que su disciplina se ve transversalmente interferida por el tema de los derechos humanos, preocupación que ya no corresponde a una típica y exclusiva acción gubernamental, sino que involucra de manera directa a la universidad.

Es decir, que el docente universitario no solo tiene el deber de respetar los derechos humanos, sino que además, tiene la inmensa **responsabilidad social** (ONU, 2005) de servir como formador, facilitador y promotor de los mismos. Esto teniendo en cuenta que la Asamblea General de la Naciones Unidas "...hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyeran a la ejecución del Plan de Acción e intensificaran sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; instó a los organismos docentes gubernamentales y no gubernamentales a que intensificaran sus esfuerzos por formular y ejecutar programas de educación en la esfera de los derechos humanos..." (ONU, 2005).

En esta misma perspectiva, la ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la ley general de la educación, en su artículo 1º establece que "la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes."

Pese a esto, un gran número de docentes universitarios en el ejercicio pedagógico diario, tal y como lo revela la muestra identificada en el proceso de la

presente investigación, se ve inmerso en casos en los que se presentan hechos que pueden llegar a configurarse como “actos violatorios de *los derechos humanos*” ocurridos en el aula de clase, entre los que se pueden contar los siguientes:

- Actos que atentan contra la **dignidad humana** por malos tratos o uso inadecuado del lenguaje por parte del profesorado.
- Actos de **discriminación** por razones de raza, género, condición social o preferencias sexuales.
- Actos que afectan el **libre desarrollo de la personalidad** como cuando se impone a los estudiantes llevar el corte de cabello de determinada forma o tamaño.

Acotando esta realidad, se puede decir que los Derechos que se encuentran expresamente reconocidos en la Carta Política y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (CIDH, 2010) incorporados al ordenamiento jurídico interno por vía del bloque de constitucionalidad (Uprimny, 2001), no se han tenido en cuenta para la formación de los nuevos especialistas y magísteres en docencia universitaria.

Este panorama ha implicado que estudiantes y padres de familia acudan a los órganos judiciales en procura del respeto y restablecimiento de los derechos conculcados, eventos que en buena parte se presentan, entre otras causas posibles, por la falta de formación especializada de los docentes en esta materia o que por lo menos se alcance un mínimo de conocimiento sobre el particular.

Ello se explica al mismo tiempo, porque la docencia universitaria se ha entendido como “el conjunto de competencias básicas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que los estudiantes deben alcanzar en el nivel educativo” (GIMENO,1991), orientación que claramente se ve reflejada en la estructuración de los programas de especialización y magister en docencia universitaria que actualmente se ofrecen en nuestro país, en los que se evidencia que la mayoría de los planes de estudio no contiene áreas formación y promoción de los derechos humanos, considerando además, que un alto porcentaje de profesores de educación superior no son especialistas en docencia.

OBJETIVOS

Para la elaboración del presente ensayo se tomó como base hipotética la necesidad de establecer una cátedra o programa de formación especializada en derechos humanos para los docentes universitarios, de cara a la responsabilidad política y social que tiene a su cargo la universidad y la evidencia fáctica de las diversas problemáticas que en esta materia se suscitan en el aula de clases.

Propósito que se concretó en la fijación de los siguientes objetivos específicos:

1. Elaborar un diagnóstico de los componentes curriculares de los programas de formación en docencia universitaria que actualmente se ofrecen en nuestro país, para identificar y caracterizar su enfoque.
2. Realizar un estudio jurisprudencial para identificar los principales hechos configurativos de las problemáticas de derechos humanos que se suscitan en las aulas de clase y evidenciar las soluciones jurídicas estructuradas por el alto tribunal constitucional colombiano.
3. Formular una propuesta microcurricular para la adopción de un programa o curso de formación en derechos humanos como parte de la formación que

se brinda a los docentes universitarios, que permita superar la brecha planteada.

JUSTIFICACIÓN

El aporte derivado de la investigación de la que se da cuenta a través del presente ensayo, muestra como innovación pedagógica la materialización de una propuesta de tipo microcurricular en la cual el tema de los derechos humanos es incluyente y transversal a la formación de los especialistas en Docencia Universitaria. Dicha propuesta resulta irrefutable en la medida que los docentes universitarios en la práctica inciden positivamente en el desarrollo de la sociedad, y participan activamente en el proceso de concreción y materialización del ideario político, esto en razón a que tienen a su cargo la formación de las nuevas generaciones de profesionales, en manos de quienes queda el impulso, avance y transformación de la sociedad, lo cual implica un alto conocimiento disciplinar, al igual que el manejo adecuado de las nuevas prácticas y tendencias pedagógicas y didácticas, sin embargo, en el campo de los derechos humanos tienen la enorme *responsabilidad social* de contribuir a la democracia en el proceso de educación cualificada de la persona como sujeto social de derechos, y en consecuencia, su labor demanda un perfil holístico de la más alta condición.

METODOLOGÍA APLICADA

La metodología que se utilizó para el desarrollo de la investigación partió del manejo de **aspectos típicamente descriptivos** en lo referente a la determinación e individualización de los contenidos de los programas de especialización y maestría en docencia universitaria que actualmente ofrecen las distintas universidades en nuestro país.

El estudio se continuó acudiendo al **modelo descriptivo** para la tipificación de los hechos configurativos de violación de los derechos fundamentales en el contexto universitario, ejercicio que se abordó a partir del examen de la jurisprudencia disponible sobre la materia.

El trabajo se concluyó mediante la aplicación del **modelo cualitativo**, llevando a cabo el análisis y concreción de las temáticas de derechos humanos que deberán tenerse en cuenta en la formulación de la propuesta microcurricular.

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Para lograr una aproximación lo más concreta posible a la temática, presupuesto necesario para alcanzar una caracterización adecuada de los programas de formación especializada en docencia universitaria que se brindan en la actualidad en nuestro país, en el marco de la presente investigación se solicitó al Ministerio de Educación Nacional información puntual sobre todos los centros universitarios que ofrecen dicho estudio y la descripción del contenido de los planes de estudio que conforman sus programas, actividad que se complementó con la búsqueda de notas y referencias particulares a través de la web.

Para caracterizar los contenidos, del global se tomó como muestra representativa, la información de los programas que ofrecen la Universidad Sergio Arboleda, Universidad del Norte, Universidad de Caldas, Universidad de Pereira, Universidad Pedagógica, Universidad del Bosque, Universidad Militar Nueva Granada y la Pontificia Universidad Javeriana.

El estudio detallado de los programas permitió evidenciar que los mismos enfocan sus contenidos principalmente desde una perspectiva estrictamente disciplinar, si bien en algunos casos se incluyen ciertas temáticas de formación

relacionadas con la filosofía y la ética, en particular, es visible que los estudios de formación profesional de los docentes universitarios se centran estructuralmente en lo pedagógico, la didáctica, los modelos de investigación, el currículo y la evaluación, bases generales que en muy pocos desarrollos se complementa con estudios sobre manejo de las habilidades comunicativas, uso de las tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje y marco normativo que regula la educación y acreditación del sector.

Así por ejemplo, la maestría en docencia universitaria que ofrece la Universidad Sergio Arboleda se concentra en objetivos relacionados con la práctica docente y de investigación con un enfoque interdisciplinario que abarca áreas como la pedagogía, las ciencias económicas y administrativas, filosofía, comunicación social, ciencias jurídicas fundamentadas en la legislación educativa y la acreditación del sector, matemáticas, ingenierías y astronomía.

El programa de maestría en educación que ofrece la Pontificia Universidad Javeriana establece como propósito cardinal la formación avanzada de profesionales en educación, la formación en investigación en educación y la generación de conocimiento que contribuya a la solución de problemáticas referidas a las prácticas educativas y pedagógicas.

Para la Universidad del Bosque el programa de especialización en docencia universitaria, la médula del proceso de formación se establece a partir de la necesidad de preparar a los docentes en el área de la educación superior para mejorar sus procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo cual se incluyen ejes de formación sobre el manejo de contenidos, metodología, herramientas, evaluación, relaciones maestro-alumno y procesos curriculares.

La Universidad del Norte a través del programa de especialización en docencia universitaria se fija como propósito incidir positivamente en la mejora de la calidad de la educación superior reflexionando sobre la interpretación de los conceptos, la contextualización de las acciones y la construcción de propuestas pedagógicas y el manejo de la responsabilidad y compromiso social que implican los nuevos retos sociales, motivación que se refleja en los ejes temáticos de fundamentación educativa, contexto universitario y formación pedagógica.

Lo mismo puede decirse de la especialización en docencia universitaria que ofrece la Universidad Militar Nueva Granada cuya fundamentación radica en el ejercicio de la docencia acorde con las nuevas preocupaciones y exigencias derivadas de la escasa preparación pedagógica de los profesionales. Se precisa además, que si bien los profesores universitarios tienen indiscutibles conocimientos en las áreas de los saberes de su campo específico, en general, adolecen de criterios y estrategias para enseñar. De lo anterior, surge como objetivo primordial de la especialización, cualificar al docente universitario en los campos pedagógico e investigativo.

Resulta interesante observar como la Universidad Militar Nueva Granada muestra en su página web que su misión “es una institución pública del orden nacional que desarrolla las funciones de docencia, investigación, y extensión, fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica, la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de *formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad y el respeto por los valores humanos* y contribuyan al progreso del sector Defensa y a la sociedad en general”

Adicionalmente, define su visión institucional señalando que “...será reconocida por su alta calidad y excelencia en los ámbitos nacional e internacional

mediante el fomento de la reflexión, la creatividad, el aprendizaje continuo, la investigación y la innovación desde una perspectiva global; en cumplimiento de la *responsabilidad social*, que le permita anticipar, proponer y desarrollar soluciones que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector Defensa.”

Propósitos éstos que sin lugar a duda guardan estrecha relación con los derechos humanos, en cuanto comprometen objetivos de formación cualificada de nuevos ciudadanos y ciudadanas, vistos como actores críticos y participativos de la democracia, metas que en sí mismas refieren un alto compromiso social y político de la universidad que emana directamente del ideario humanísticos trazado en la Constitución Política, los cuales pueden alcanzarse únicamente en la medida que al interior de la institución universitaria se posibilite a los docentes el rol enérgico, entusiasta y práctico de promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, entendiendo el aula de clases como una atmósfera viva, creadora de experiencias ejemplarizantes, formativa y formadora, que va más allá de lo disciplinar y lo pedagógico.

2. CARACTERIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS QUE SE SUSCITAN EN EL AULA DE CLASES.

Desde la Carta Política y los instrumentos internacionales de protección y garantía de los derechos humanos, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporados a nuestro ordenamiento jurídico interno en virtud del *bloque de constitucionalidad* fijado en los artículos 93 y 94 de la Constitución Nacional, se pueden definir los derechos humanos como el conjunto de atributos, libertades, facultades o prestaciones íntimamente ligadas a la dignidad humana, que han sido reconocidas por la comunidad universal a través de diversos instrumentos, como parte esencial del ser humano, las cuales gozan de una protección jurídica

especial y a la vez constituyen el límite irrevocable al ejercicio del poder del Estado.

Al amparo de esta misma cubierta, las violaciones a los derechos humanos corresponden a toda violencia injustificada del Estado que recae sobre los derechos de una o varias personas sometidas a su jurisdicción, lo cual comprende, toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo e indirecto del Estado (particulares que actúan con el apoyo, aquiescencia o beneplácito expreso o tácito del Estado, bien por acción u omisión de sus agentes) vulnera o pone en peligro uno o más de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos - DIDH. (CIDH, 1998)

De igual forma, las violaciones a los derechos humanos corresponden a toda infracción de los deberes de respeto, protección y garantía de los derechos humanos por parte de los agentes del Estado en relación con los derechos reconocidos en la Carta Política y en los instrumentos que integran el DIDH, pues en ellos además del reconocimiento de los mismos, se establecen los deberes y obligaciones de los Estados. (CIDH, 1998)

Este nuevo paradigma del ideal democrático que se funda en el concepto del Estado social y democrático de derecho establecido en la Constitución Política colombiana, ha implicado la redefinición del rol político de la universidad, desafío que sin lugar a dudas trasciende los procesos educativos tradicionales, más allá de lo disciplinar y lo pedagógico. Así lo entiende también la ley la ley 115 de 1994 (Ley general de la Educación), en cuanto establece en el artículo 15 que los fines de la educación en Colombia comprenden, entre otros aspectos, el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos y la formación para facilitar la participación.

Esta moderna concepción del papel social y político de la universidad, supone que el aula de clases no se concibe como un centro de mera transmisión de información o enseñanza de conocimientos a grupos pasivos de estudiantes, sino como un verdadero escenario político propicio para la vivencia de la democracia y la plena realización de los derechos humanos, sin embargo, la realidad indica que la universidad no ha logrado alcanzar el ideario democrático y humanístico que le ha trazado la Constitución Política, en particular, porque no cuenta con docentes especializados en la materia o que por lo menos tengan un conocimiento básico en este campo, lo que ha llevado a que en la práctica se incurra con frecuencia en graves afrentas a la dignidad humana y se vulneren derechos de los estudiantes, tales como, el derecho a la educación, igualdad, intimidad y libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

A tal conclusión se arriba, al estudiar la jurisprudencia recientemente impartida por la Corte Constitucional sobre problemáticas de derechos fundamentales que se suscitan al interior de las aulas de clases.

Así por ejemplo, en la sentencia T-267/08 el alto tribunal al ocuparse de la autonomía universitaria y la vulneración de los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y a la educación, señaló que “la Constitución establece, en el artículo 67, que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social (...) Luego, se les reconoce a las personas el interés jurídicamente protegido de recibir una formación, entre otras, acorde con sus habilidades, cultura y tradiciones.”, y agrega que “la función social de este derecho busca formar al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la paz, así como en el trabajo y la protección al medio ambiente (...) En conclusión, el reconocimiento y protección de la autonomía universitaria fue claramente establecido en la Constitución de 1991; parte de su contenido se concreta en la posibilidad de establecer libremente sus reglamentos. Sin embargo,

para evitar arbitrariedades, encuentra límites Legales y Constitucionales, entre los cuales se encuentran los derechos fundamentales.

En la sentencia T-321/07 se indica que “la Corte ha considerado que el derecho a la educación goza de naturaleza fundamental por su íntima relación con la dignidad humana en su dimensión de autonomía individual, como quiera que su ejercicio comporta la elección de un proyecto de vida, a la vez que permite materializar otros valores, principios y derechos inherentes al ser humano.”

Al referirse al derecho a la personalidad del ser humano, en la sentencia T-750/03 la Corte puntualizó que “la imposición de un corte de cabello rapado, esto es, cortado al rape o a raíz, desborda la finalidad de las normas disciplinarias (...) por lo cual debe darse aplicación al citado principio de armonización concreta de las normas constitucionales, en particular de las que consagran el principio del respeto a la dignidad del ser humano (Art. 1º) y el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16)”.

Al abordar el estudio de la prohibición de la discriminación, la Corte Constitucional en sentencia T-884/06 señaló que “en el caso de las personas con discapacidad, en virtud de la protección reforzada proveniente del propio ordenamiento constitucional, existe una prohibición de discriminación y un deber de establecer medidas de diferenciación positiva o acciones afirmativas que eliminen los obstáculos que se imponen a este grupo social para acceder a tal derecho en igualdad de condiciones a los demás.”

En el mismo sentido, señaló el tribunal constitucional en la sentencia T-348/07, que “por ello esta Corporación ha estimado que cuando existen medidas que provocan una situación diferenciadora o discriminatoria frente a las estudiantes en estado de embarazo, se está violando el derecho a la educación

(Constitución Política, artículo 67), a la igualdad (C.P., artículo 13), a la intimidad (C.P., artículo 15) y al libre desarrollo de la personalidad (C.P., artículo 16). También se está atentando contra la familia, pilar fundamental del Estado, y contra la dignidad humana.”

En la sentencia T-101/98 la Corte Constitucional se ocupa el examen de la realización efectiva del derecho a la educación en perspectiva a un proceso educativo que involucre aspectos tales como la tolerancia, el respeto a la diversidad y la igualdad en la diferencia.

En tal sentido, explica la Corte que “la realización efectiva del derecho a la educación exige un proceso de interiorización y práctica efectiva, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de principios fundamentales para la convivencia armónica, tales como la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo y la igualdad en la diferencia. Ha sido jurisprudencia de la Corte señalar, que el proceso educativo de ninguna manera puede incluir metodologías o prácticas que vulneren, desconozcan o transgredan los derechos fundamentales de los distintos actores que participan en el mismo (educandos, educadores, padres de familia, directivos etc.), y que de su realización efectiva depende la realización paralela de los demás derechos fundamentales del individuo. Sólo en la medida en que los valores y principios que aspiran a transmitir los educadores a sus alumnos constituyan realmente la base de sus propios e individuales proyectos de vida, su labor será efectiva; sólo quien práctica la tolerancia, quien respeta la diversidad y reconoce en el "otro" a uno igual a sí mismo, tendrá capacidad y legitimidad para contribuir desde el proceso educativo a formar a los niños y a los jóvenes en un paradigma ético sustentado en dichos principios.”

La casuística estudiada deja al descubierto que los docentes universitarios afrontan hoy día mayores exigencias profesionales y delicadas problemáticas

sociales que se producen en el aula de clases, siendo además, destinatarios de la importante carga social que provoca en la universidad la nueva Carta Política en donde se consagran los derechos humanos como el pilar fundamental de la sociedad y se establecen como fines esenciales del Estado social, democrático de derecho, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De ahí que resulte imperativo formar a los docentes universitarios en el área de los derechos humanos, no sólo para prevenir comportamientos que den lugar al desconocimiento o quebrantamiento de los derechos fundamentales de los estudiantes, sino además, para facilitar su labor profesional en una perspectiva que se fundamente en un concepto del aula como escenario político adecuado para la vivencia de la democracia y la plena realización de los derechos humanos.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA MICROCURRICULAR EN DERECHOS HUMANOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS.

De acuerdo a la estructura argumentativa planteada, es claro que los docentes universitarios enfrentan desafíos que los comprometen más allá de su conocimiento disciplinar, su saber pedagógico y el quehacer didáctico aplicado en el proceso educativo, exigencias que emanan directamente de la responsabilidad social y política que se impone a la universidad desde el modelo de Estado adoptado en la Carta Política.

En la otra orilla se aprecia como la universidad no ha podido responder en forma adecuada a tales exigencias, planteándose problemáticas concretas de derechos fundamentales que comprometen la actividad del docente en el aula de clases, en particular, porque la formación de los docentes no incluye tópicos específicos de derechos humanos.

En esta perspectiva, se considera necesario que la universidad contribuya de manera eficaz a la formación integral de los profesionales de la docencia en el campo de los Derechos Humanos para que se promueva su vigencia y cumplimiento a partir de las experiencias vivenciales en el aula de clases, con fundamento en los principios esenciales del Estado Social Democrático de Derecho.

Tal y como lo destaca el informe de las Naciones Unidas, la educación debe concebirse de manera que incluya la igual participación de las mujeres y los hombres de todos los grupos de edades y todos los sectores de la sociedad, tanto en la enseñanza académica que se imparte en escuelas y centros de formación para los distintos oficios y profesiones, así como en la enseñanza no académica que se imparte en instituciones de la sociedad civil, la familia y los medios de difusión.

Por supuesto que esto implica la estructuración de un programa microcurricular orientado a potenciar el nivel de conocimiento de los docentes universitarios en el área de los Derechos Humanos, el cual debe contener aspectos de formación filosófica, teoría y fuente de los derechos humanos y el marco constitucional y legal de la educación en un contexto de derechos humanos.

Línea que ha de completarse con un conocimiento general del contenido y alcance del derecho internacional de los derechos humanos y sus instrumentos, así como de los contenidos específicos de los derechos que guardan estrecha relación con la actividad docente como son la dignidad humana y los derechos a la educación, igualdad, libertad, libre desarrollo de la personalidad, no discriminación, libertad de pensamiento y libertad de culto, con un complemento sobre los mecanismos nacionales e internacionales de protección y garantía de los derechos humanos, y un completo análisis de los desarrollos jurisprudenciales existente sobre la materia, enfoscándose en casos puntuales que tocan de manera directa a la universidad, el aula de clases, los docentes y los estudiantes.

La propuesta de formación microcurricular en derechos humanos que se propone producto del trabajo investigativo llevado a cabo en el marco de la especialización, se explica en detalle en el anexo adjunto al ensayo.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

1. Durkheim, E. 1928. La educación: su naturaleza, su función. Madrid.
2. Pérez Luño, A. (2005). Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución, Madrid: Tecnos.
3. Velasco Arroyo, Juan Carlos (1990). «Aproximación al concepto de los derechos humanos». Anuario de Derechos Humanos.
4. Magendzo, A (1999). Los derechos humanos: un objetivo transversal del currículo. En: Estudios básicos de derechos humanos. No. 9. San José.
5. Constitución Política (1991).
6. OEA (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Costa Rica.
7. ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
8. ONU (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos.
9. Ministerio de Educación Nacional (2010). Informe Educación Superior.
10. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). Curso de Derechos Humanos.
11. ONU (1995). El decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004): la educación en la esfera de los derechos humanos y tratados de derechos humanos. Nueva York.
12. Uprimny, R. (2001). "El bloque de constitucionalidad en Colombia: un análisis jurisprudencial y en un ensayo de sistematización doctrinal" en compilación de jurisprudencia y doctrina nacional e internacional. Bogotá: Oficina del Alto Comisionado ONU para los Derechos Humanos.

REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES

Corte Constitucional colombiana: Sentencias T-267/08, T-321/07, T-750/03, T-884/06, T-348/07, T-101/98, T-259/98, T-267/08, T-337/95, T-345/08, T-393/09 T-918/05.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

1. http://www.usergioarboleda.edu.co/postgrados/especializacion_docencia_investigacion_universitaria.htm
2. <http://www.uninorte.edu.co/programas/contenido.asp?ID=69>
3. <http://www.utp.edu.co/programas/informacion-programa-posgrado.php?id=61&programa=especializacion-en-docencia-universitaria>
4. http://www.ucaldas.edu.co/index.php?option=com_content&view=category&id=23&Itemid=604
5. <http://www.pedagogica.edu.co/facultades/educacion/vercontenido.php?id=410>
6. <http://www.uelbosque.edu.co/?q=es/programas/esp/docencia>
7. <http://www.umng.edu.co/www/section-2405.jsp>

CONTENIDO PROGRAMATICO DE LA PROPUESTA	Fecha Emisión: Octubre de 2010	
	Revisión.	No. Páginas: 5

Programa: ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	EN	FECHA ACTUALIZACIÓN: Octubre de 2010
Nombre del espacio académico: Seminario Educación y Derechos Humanos		
Créditos académicos:	2	(Un crédito - 48 horas)
Horas de trabajo directo:	24	
Horas de trabajo cooperativo:	72	
Horas de trabajo autónomo:		
Modalidad	Presencial	

1. PREGUNTAS QUE SE BUSCAN RESOLVER

- a) ¿Cuáles son las interacciones que se presentan entre los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos y el Estado colombiano?
- b) ¿Cuál es el sentido y alcance de los derechos humanos en el contexto educativo?
- c) ¿Cuál es el ideario humanístico que se desprende de la constitución política?
- d) ¿Cuáles son las principales problemáticas de derechos humanos que se suscitan en el aula de clases y cuáles han sido las soluciones jurídicas ofrecidas por los tribunales?
- e) ¿Cómo de pueden evidenciar y vivenciar los derechos humanos en el contexto universitario?

2. JUSTIFICACIÓN

El seminario que aquí se describe tiene como finalidad principal acercar a los estudiantes de la Especialización en Docencia Universitaria al terreno de los Derechos Humanos, específicamente en las temáticas de formación filosófica de los derechos humanos, teoría y fuente de los derechos humanos, marco constitucional y legal de la educación en un contexto de derechos humanos, contenido y alcance del derecho internacional de los derechos humanos y sus instrumentos, contenido específico de los derechos que guardan estrecha relación directa con la actividad docente como la dignidad humana y los derechos a la

educación, igualdad, libertad, libre desarrollo de la personalidad, no discriminación, libertad de pensamiento y libertad de culto, mecanismos nacionales e internacionales de protección y garantía de los derechos humanos, tales como el habeas corpus, la acción de tutela, las acciones de grupo, acciones de cumplimiento y acciones populares, pedagogía de los derechos humanos y hacer un completo análisis de los desarrollos jurisprudenciales sobre la materia enfocándose en casos puntuales que tocan de manera directa a la universidad, el aula de clases, los docentes y los estudiantes.

3. OBJETIVOS

El propósito general del trabajo se concretó en fundamentar conceptualmente los derechos humanos y sus implicaciones en el trabajo pedagógico de los docentes universitarios, con el fin de desarrollar una actitud crítica, constructiva y reflexiva frente a los retos constantes que impone el proceso educativo de cara a las exigencias constitucionales y sociales, buscado resolver de manera positiva las dificultades que se pueden presentar en el desarrollo de la labor pedagógica de los docentes universitario.

Marco que busca igualmente abordar los siguientes objetivos específicos.

- I. Construir un marco teórico de referencia que permita fundamentar teóricamente los derechos humanos en el contexto educativo.
- II. Realizar un análisis crítico de las situaciones problemáticas de derechos humanos que se suscitan al interior de la universidad y el aula de clases, sus repercusiones institucionales y las soluciones jurídicas que los tribunales han brindado a las mismas.
- III. Desarrollar conciencia sobre la necesidad de crear en el aula de clases una atmósfera viva, creadora de experiencias ejemplarizantes, formativa y formadora en cuanto compromete el rol social de formación holista de ciudadanos y ciudadanas autónomos, entendidos como verdaderos sujetos de derecho, activos y participativos del ideario democrático, que susciten la justicia, la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos.

4 COMPETENCIAS QUE SE ESPERA POTENCIAR EN EL SEMINARIO

- 4.1 Fundar las prácticas pedagógicas de los docentes universitarios en procesos analíticos, críticos, interpretativos, argumentativos e instrumentales a través del conocimiento y el manejo crítico de los enfoques y saberes pedagógicos de mayor incidencia para la docencia.

- 4.2 Optimización del desempeño de los docentes universitarios a través del manejo adecuado de los métodos y estrategias con un enfoque transversal coherente con las exigencias de derechos humanos.
- 4.3 Fomentar la investigación educativa como una actitud y práctica constante que permita a los docentes universitarios el logro de los fines sociales de la educación y la solución de los problemas educativos que se plantean desde los derechos humanos.

5 CONTENIDO TEMÁTICO DEL SEMINARIO

- I. Los derechos humanos en el contexto filosófico.
- II. Teoría y fuente de los derechos humanos.
- III. Marco constitucional y legal de la educación en el contexto de los derechos humanos.
- IV. Formación y estado del derecho internacional de los derechos humanos y su incidencia en el ámbito interno colombiano.
- V. Instrumentos y órganos del derecho internacional de los derechos humanos.
- VI. Contenido y alcance específico de los derechos humanos, en particular, dignidad humana y los derechos a la educación, igualdad, libertad, libre desarrollo de la personalidad, no discriminación, libertad de pensamiento y libertad de culto, en el contexto educativo.
- VII. Instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

7. METODOLOGÍA

La metodología del seminario se caracteriza por tener componentes de orden teórico y práctico, sistemática que implica que los estudiantes traduzcan en la práctica sus reflexiones sobre las distintas problemáticas de derechos humanos estudiadas, a través de la realización de un marco que contextualice las principales situaciones problemáticas y las soluciones jurídicas a las mismas.

8. EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el propósito de central del seminario es la formación de sujetos de pensamiento crítico en torno a los derechos humanos capaces de liderar desde la docencia universitaria los cambios sociales que

demanda la Constitución Política y la sociedad en general, la evaluación se realizará preferentemente con procesos de autoevaluación, los cuales se complementaran mediante la utilización de instrumentos específicos de coevaluación y heteroevaluación.

De esta forma, la evaluación se llevará a cabo con base en criterios concertados con los participantes en el seminario, entre los que pueden tenerse en cuenta los siguientes:

- I. Responsabilidad, respeto y compromiso en el desarrollo del trabajo pedagógico.
- II. Presentación periódica de avances en el desarrollo de la propuesta.
- III. Asistencia, puntualidad y participación durante las sesiones de trabajo.
- IV. Aplicación de la teoría en la práctica docente.

9. PLAN DE TRABAJO

FECHA – HORA	TEMA A TRATAR
Primera Sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del seminario • Fundamentación filosófica de los derechos humanos. • Teoría y fuente de los derechos humanos.
Segunda Sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho internacional de los derechos humanos y su incidencia en el ámbito interno colombiano. • Instrumentos y órganos del derecho internacional de los derechos humanos. • Marco constitucional y legal de la educación en el contexto de los derechos humanos.
Tercera Sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.
Cuarta Sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Dignidad humana y Derechos a la educación, igualdad, libertad, libre desarrollo de la personalidad, no discriminación, libertad de pensamiento y libertad de culto, en el contexto educativo.

10. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

9.1 Medios Documentales.

- Constitución Política (1991).
- OEA (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Costa Rica.
- ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ONU (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- OEA (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). Curso de Derechos Humanos.
- Pérez Luño, A. (2005). Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución, Madrid: Tecnos.
- Velasco Arroyo, Juan Carlos (1990). «Aproximación al concepto de los derechos humanos». Anuario de Derechos Humanos (7).
- Barba, B. (2000). Derechos humanos, educación y ciudadanía. En: Gaceta. No. 19, Año 7. Jalisco, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- Magendzo, A (1999). Los derechos humanos: un objetivo transversal del currículum. En: Estudios básicos de derechos humanos. No. 9. San José, IIDH.
- ONU (1995). El decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004): la educación en la esfera de los derechos humanos y tratados de derechos humanos. Nueva York.

9.2 Medios Electrónicos (bases de datos, páginas web, libros electrónicos).

- Página web de las Naciones Unidas (www.un.org/es/)
- Páginas web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos (<http://www.cidh.org/default.htm> y <http://www.corteidh.or.cr/>)

9.3 Recursos audiovisuales (videos).

- ```
<object width="640" height="385"><param name="movie" value="http://www.youtube.com/v/HSgMh2C9qtY?fs=1&hl=en_US"></param><param name="allowFullScreen" value="true"></param><param name="allowscriptaccess" value="always"></param><embed src="http://www.youtube.com/v/HSgMh2C9qtY?fs=1&hl=en_US" type="application/x-shockwave-flash" allowscriptaccess="always" allowfullscreen="true" width="640" height="385"></embed></object>
```